



## Requisitos para viajar para los delincuentes sexuales o secuestradores adultos y menores de edad registrados

### Viajes fuera de los Estados Unidos.

Cualquier persona que deba registrarse conforme al Código Revisado de Washington (Revised Code of Washington, RCW) [9A.44.130](#) y tenga la intención de viajar fuera de los Estados Unidos debe notificar mediante un escrito firmado, entregado por correo certificado —con acuse de recibo— o en persona, su intención de viajar fuera del país al alguacil del condado en el que esté registrada la persona por lo menos 21 días antes del viaje. La ley federal también lo exige.

### ¿Qué se necesita incluir en la notificación de viaje fuera de los Estados Unidos?

- Nombre
- Número de pasaporte y país
- Destinos
- Detalles del itinerario (si están disponibles), incluidos el nombre del aeropuerto, la estación de tren o el puerto; el número de vuelo, tren o barco; la hora de partida, la hora de llegada y la información sobre cualquier escala intermedia<sup>1</sup>.
- Medios de transporte (avión, tren, barco)
- Propósito del viaje (negocios, servicio militar, reubicación, vacaciones, deportación, etc.)
- Información de contacto dentro del país de destino

*El gobierno federal puede imponer restricciones adicionales sobre las renovaciones de pasaportes.*

### ¿Qué sucede si la persona cancela o pospone su viaje fuera de los Estados Unidos?

El delincuente debe notificar al alguacil del condado a más tardar tres días después de la cancelación o del aplazamiento del viaje previsto fuera de los Estados Unidos o de la fecha de partida, lo que ocurra primero.

El objetivo de esta hoja de información es resumir las leyes pertinentes relacionadas con los delincuentes sexuales o los secuestradores con el fin de ofrecer una explicación general. No busca especificar de manera exhaustiva todas las obligaciones que un delincuente debe seguir para cumplir con la ley. Aunque hacemos todo lo posible por mantener estos documentos actualizados, consulte a un abogado para obtener información más precisa.

<sup>1</sup> [http://www.smart.gov/international\\_travel.htm](http://www.smart.gov/international_travel.htm)

## **¿Qué sucede si el delincuente necesita viajar debido a emergencias familiares o laborales inesperadas?**

Se debe presentar la notificación en persona por lo menos 24 horas antes del viaje al alguacil del condado en el que esté registrado el delincuente. El delincuente debe proporcionar una explicación por escrito sobre las circunstancias que hacen imposible el cumplimiento de los requisitos normales para viajar.

## **¿Otro país admitirá al delincuente sexual o secuestrador registrado?**

Tanto México como Canadá tienen políticas que excluyen a casi a todos los delincuentes sexuales y secuestradores registrados, además de a muchas más condenas penales. *Cada país tiene el derecho de admitir o excluir a quien quiera, y las personas condenadas por delitos sexuales o de secuestro pueden enfrentarse a obstáculos severos para viajar al extranjero.* El cumplimiento de estas normas no garantiza que otro país acepte a un delincuente sexual o secuestrador registrado cuando llegue a dicho país. Un delincuente sexual o secuestrador registrado que se encuentre bajo la supervisión de un departamento correccional también debe asegurarse de tener el permiso de dicho organismo antes de planear cualquier viaje.

## **¿Qué tipo de notificación se requiere para trabajar, continuar una vocación o asistir a la escuela en otro estado?**

Los delincuentes que estén obligados a registrarse dentro del estado de Washington, pero tengan la intención de trabajar, continuar una vocación o asistir a la escuela en otro estado, deberán registrar un domicilio nuevo, huellas dactilares y fotografía en el nuevo estado en un plazo de tres días hábiles. El delincuente también debe notificar por escrito al alguacil del condado con quien se registró por última vez en el estado de Washington en un plazo de tres días hábiles antes del traslado al nuevo estado.

## **¿Cuáles son los requisitos para viajes internos fuera de Washington?**

Un delincuente sexual o secuestrador registrado que viaje a otro estado o territorio de los Estados Unidos debe cumplir con las leyes de registro de los estados que visite. Cada estado tiene sus propias leyes y varían en gran medida. En algunos estados, usted está obligado a registrarse en un plazo de 24 horas después de su llegada y no hacerlo podría resultar en cargos criminales graves. En otros estados, las normas no exigen registro, a menos que tenga la intención de mudarse a ese estado o pasar un periodo significativo en él. *Cada vez que viaje fuera de un estado, es importante que conozca los requisitos de los estados que visitará y se asegure de cumplir las leyes locales.*

## **¿Cuáles son los requisitos para los delincuentes sexuales registrados de otras jurisdicciones que viajen a Washington?**

A los delincuentes sexuales o secuestradores registrados de otros estados o jurisdicciones que visiten Washington durante más de 10 días se les obliga a registrarse con el alguacil de los condados que visiten. No hacerlo podría resultar en la presentación de cargos criminales graves por incumplimiento de registro.